Para despachos de oficio, dos mrs.

SELLO CUARTO, UN REAL Y SESCIENTOS

TOSTONES Y CIENTO Y CUATRO

Don Nicolas de Arce Alcalde de Casa y Corte de su Magd. de
y uno de los que residen en esta Villa de Madrid por
Nacion de Navarra &c. Por quanto por parte de
Dª Magdalena de Serra Viuda de Geronimo Doria y
Dª Magdalena de Serra
Vecina de esta Villa se me ha hecho relacion que
Geronimo Doria su marido fue Arrendador de
Alcabalas y Tercias de esta Villa y su Partido
por tiempo de quatro años que empezaron en
primero de Abril del año pasado de mil y
seiscientos y noventa y quatro y acabaron en
fin de Marzo del año pasado de mil y seiscientos
y noventa y siete, y que en virtud de
Arrendamiento hizo cobranza de las Alcabalas y Tercias
de Vino de dicho tiempo, y que por Auto
proveido por mi en veinte y quatro de Febrero
de este año mandé se hiciesse saber a
Dª Juan de Sorueta
Don Juan de Sorueta vecino de esta Villa
Arrendador de Alcabalas y Tercias de Vino
de ella y su Partido por tiempo de quatro años
que empezaron en primero de Abril del año
pasado de mil y seiscientos y noventa y quatro
y acabaron en fin de Marzo del año pasado de
mil y seiscientos y noventa y siete, y que en
virtud de dicho Arrendamiento hizo cobranza
de las dichas Alcabalas y Tercias de Vino
de dicho tiempo, y que por Auto proveido
por mi en veinte y quatro de Febrero de este